
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, tres de junio de dos mil once: A Lourdes Ramírez Pérez.-En el juicio de amparo 1219/2010-VI, promovido por Nicandro Arias Olán, contra el acto del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y el Director del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, residentes en Villahermosa, Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a la referida tercero perjudicada, Lourdes Ramírez Pérez, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a la tercera perjudicada referida, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Roviroso Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniera con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Eduardo Antonio Méndez Granado
Rúbrica.

(R.- 328479)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO**

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar al tercero perjudicado Miguel Angel Gutiérrez Juárez, en los autos del juicio de amparo directo penal 35/2011, promovido por Gerardo Arteaga Raymundo e Isidro Hernández Vargas, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de trece de noviembre de dos mil nueve, emitida en el tomo I-650/2009, por el magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndoseles saber que deben presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Sello al calce con la leyenda "TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO, MORELIA, MICH." Con el escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

Morelia, Mich., a 30 de mayo de 2011.
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Liliana Santos Gómez
Rúbrica.

(R.- 328484)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 636/2011

Quejosa: NORMA ANGELICA GOMEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho.

Tercero perjudicado: RAUL RODRIGUEZ RUEDA.

Se hace de su conocimiento que NORMA ANGELICA GOMEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución del el nueve de noviembre de dos mil diez, por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado RAUL RODRIGUEZ RUEDA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido éste que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 25 de mayo de 2011.

Secretario de Acuerdos

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 328413)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO ORDINARIO CIVIL A ARQUITECTOS, DESARROLLADORES DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta misma fecha, dictado por la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en los autos del Juicio Ordinario civil, expediente 467/2008-B, promovido por INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en contra de ARQUITECTOS, DESARROLLADORES DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a juicio a la demandada por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y periódico de amplia circulación en la República Mexicana, a elección del actor; haciéndole saber que se le concede un término de treinta días para contestar la demanda incoada en su contra, contado a partir del día siguiente de la última publicación, quedando en la secretaría "B" del juzgado, y a su disposición las copias simples de traslado, apercibida que de no contestar la demanda incoada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las notificaciones se le harán por rotulón.

PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA:

México, D.F., a 9 de noviembre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Briseida Cuanalo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 328504)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juez Décimo de Distrito en el Estado, convoca primera almoneda remate vehículo Chevrolet chevy, 2003, serie 3G1SF61633S100614, placas TVG-2103 Estado Puebla, propiedad Azucena Pozos Contreras, postura \$12,000.00., a las 10:00 del 27 julio 2011, audiencia de remate, posturas tres días siguientes a partir de última publicación 19, 20 y 21 julio 2011, datos secretaría de Juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 183/2008, promueve José Luis Manuel García Marín.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de junio de 2011.

El Secretario

Hugo Alberto Carmona Olguín

Rúbrica.

(R.- 328892)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: GENERAL SOUND CO. LTD.
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo indirecto 8/2011, en el cual PROCORO GAMBOA LANDEROS, por propio derecho, promovió en la vía indirecta, demanda de amparo en contra de la resolución de diez de enero de dos mil once, pronunciada por el Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca de apelación 401/2010-V, teniéndose como tercero perjudicada a GENERAL SOUND CO. L.T.D, a quien se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica, así como en los estrados del Tribunal Unitario, haciéndole saber que en el local del órgano jurisdiccional, está a su disposición, copia simple de la demanda de amparo promovida por el quejoso, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación de éstos y que tiene expedito su derecho para concurrir a este Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, a defender sus derechos, si en sus intereses conviene hacerlo; lo anterior para los efectos legales conducentes.

México, D.F., a 23 de junio de 2011.

Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 328991)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, 2934/2009, PROMOVIDO POR JESUS CORTES CASTAÑEDA, EN CONTRA DE DAVID TORRES ZEPEDA Y MARIA ANGELINA JIMENEZ HERNANDEZ, SE REMATARA A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, LO SIGUIENTE:

1) FINCA URBANA UBICADA EN EL NUMERO 1 DE LA CALLE MATAMOROS, ESQUINA JAVIER MINA, EN HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO.

AVALUO TOTAL: \$694,500.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.

CONVOQUESE POSTORES QUE DEBERAN EXHIBIR EL 10% DE LA POSTURA LEGAL.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y ESTRADOS DEL JUZGADO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO.

Guadalajara, Jal., a 11 de julio de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 329253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario
en Materias Civil y
Administrativa del
Primer Circuito
EDICTO

“ASOCIACION DE USUARIOS DE UNIDADES DE RIEGO DE LA REGION GOLFO CENTRO, ASOCIACION CIVIL”

PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES RELATIVO AL TOCA CIVIL 457/2010 FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR, FINANCIERA RURAL COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO (FIRCO) EN DONDE SE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA A “ASOCIACION DE USUARIOS DE UNIDADES DE RIEGO DE LA REGION GOLFO CENTRO, ASOCIACION CIVIL”, A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, LOS CUALES SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL; HACIENDOLE SABER QUE ESTAN A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL

UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR FINANCIERA RURAL COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO (FIRCO), ELLO PARA QUE OCURRA AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO, POR UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. CONSTE.

México, D.F., a 27 de junio de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 328187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA: QUINTILIA OROZCO PAREDES.

En los autos del juicio de amparo número 442/2011-II, promovido por CONDOMINIO PLAZA TULYEHUALCO, A.C. y CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO PLAZA TULYEHUALCO, por conducto de su representante legal CORTINA BIENES RAICES, S.C., quien a su vez es representada legalmente por Alvaro Cortina Ortega, contra actos de la NOVENA SALA CIVIL y JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; en el que se señala como tercera perjudicada a QUINTILIA OROZCO PAREDES, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se le hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 14 de julio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 329283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

C. Guillermo López Gómez.

En los autos de la causa penal 64/2009, que se instruye contra Oscar Chacón Gómez, por el delito de contra la salud, en su modalidad de venta de clorhidrato de cocaína, previsto y sancionado por el artículo 475, primer párrafo, en concordancia con los numerales 234, 237, 245 y 247 todos de la Ley General de Salud, en términos del artículo 13, fracción II del Código Penal Federal, el veintinueve de junio de dos mil once, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificar por edictos que: "para que esté en aptitud de presentarse a las diez horas del veintiocho de julio de dos mil once, para que tenga verificativo la testimonial con carácter de interrogatorio a su cargo; así como las diez horas con treinta minutos de la misma fecha para el desahogo de los careos procesales entre dicho testigo con el procesado Oscar Chacón Gómez, debidamente identificado ante el local que ocupa el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, sito en el edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Catorce, "El Amate", con residencia en el ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas."

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Manuel de Jesús Cruz Espinosa

Rúbrica.

(R.- 329300)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
Toluca

**Residencia Metepec
Primera Secretaría
Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito
Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México
EDICTO**

En el expediente número 297/08, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JOSE MANUEL CABALLERO ESCOBAR, en contra de JORGE ACO COLIN, por auto de quince de junio de dos mil once, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATA, respecto del bien inmueble consistente en la CASA DOCE DEL CONDOMINIO DENOMINADO RINCON DE LOS REYES, UBICADO EN CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE NUMERO MIL SETECIENTOS ONCE, NORTE, EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 9.25 metros, con vialidad privada; AL SUR: 9.25 metros, con Sabas Reyes Lagunas; AL ORIENTE: 13.47 metros, con Lote número 13 y al AL PONIENTE: 13.37 metros, con lote número 11. Con los siguientes datos registrales: VOLUMEN 545, LIBRO PRIMERO, PARTIDA 1185 DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Debiéndose citar personalmente a las partes para el día y hora señalados, así como al acreedor INSTITUCION BANCARIA BBVA BANCOMER, en el domicilio proporcionado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL TRIBUNAL, DE TAL MANERA QUE POR NINGUN MOTIVO MEDIARA MENOS DE CINCO DIAS, ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE LA ALMONEDA, DADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 15/06/2011

Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de
Toluca con residencia en Metepec, México

Lic. Filiberto Sánchez Pedroza
Rúbrica.

(R.- 328769)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACAN
PRIMERA ALMONEDA

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 373/2007, que en ejercicio de la acción cambiaria directa, promueve Miguel Villa García y María Rosalva Ochoa Vázquez, frente a Francisca Sánchez Vázquez, se ordenó sacar en remate en primera Almoneda el siguiente inmueble:

Lote Urbano con Casa Habitación en obra negra número 31 treinta y uno, de la manzana 12 doce, zona 1 uno, del núcleo agrario de la Quemada, del municipio y distrito de Morelia, Michoacán, actualmente calle Jesús Carranza número 230 doscientos treinta esquina Manuel Zepeda Peraza, con las siguientes medidas y colindancias según escritura:

Al noreste: 11.02 metros con lote 32 treinta y dos.

Al sureste: 11.60 metros con lote 30 treinta.

Al suroeste: 14.00 metros con calle Manuel Zepeda.

Al noroeste: 11.70 metros con calle Jesús Carranza.

Con una extensión superficial según escritura de 174.00 metros cuadrados.

Sirve de base para el mismo la cantidad de \$495,828.00 cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional, y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de éste Juzgado.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de éste Juzgado a las 11:00 once horas del día 3 tres de agosto de la presente anualidad.

Morelia, Mich., a 30 de mayo de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de
Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Juan Manuel Arredondo González
Rúbrica.

(R.- 328641)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**

Naucalpan de Juárez
EDICTO

Víctor Filiberto Sánchez Vargas y Comisión Nacional de Vigilancia para el Cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo de Carácter Obligatorio, de la Industria Textil, del Ramo de Algodón y sus Mixturas, Tarifas Mínimas, Uniformes y Reglas Generales de la Modernización.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de julio de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 700/2011-I, promovido por Luz María de la Peña Cortes, contra actos de la Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y Presidenta de la Misma, los que hace consistir en la sentencia definitiva de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diez, misma que recayó en el toca número 391/2010; se emplaza por esta vía a Víctor Filiberto Sánchez Vargas y Comisión Nacional de Vigilancia para el Cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo de Carácter Obligatorio, de la Industria Textil, del Ramo de Algodón y sus Mixturas, Tarifas Mínimas, Uniformes y Reglas Generales de la Modernización, terceros perjudicados, a efecto de que comparezca al juicio de amparo 700/2011-I, que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, ubicado en Boulevard Toluca, Número 4, Colonia Industrial Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 30, de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las nueve horas con diez minutos del quince de julio de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional prevista en el artículo 155 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en este Juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", editado en la Ciudad de México, Distrito Federal, y de circulación en toda la República.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de julio de 2011.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. María Lilia Hernández Villegas
Rúbrica.

(R.- 328686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil once.

Tercera Perjudicada: Corinthian Marketing, P.L.C.

En los autos del juicio de amparo 344/2011-I promovido por Fernando Ortiz Arana por su propio derecho contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todas ellas del Distrito Federal, se reclama: todo lo actuado en el juicio de origen número 1591/2009 del índice del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal promovido por Corinthian Marketing, P.L.C en contra de Corinthian Latinoamericana, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, tendiente a ejecutar el remate del inmueble materia de la litis en el juicio natural, y las consecuencias de la celebración del remate, como lo son el otorgamiento y firma de escritura de adjudicación y la desposesión del inmueble; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercera perjudicada Corinthian Marketing, P.L.C, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Salvador Damián González
Rúbrica.

(R.- 328713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito en Tlaxcala, Tlax.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGESIMO OCTAVO CIRCUITO, TLAXCALA, TLAXCALA. A ustedes, ALONSO BAÑOS EDGAR, LUNAR VALDEZ MARIA DE LOURDES, LOZADA PEREZ ALICIA, LOZADA PEREZ FERNANDO, COSPYME COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COSPYSME COOPERATIVA DE SERVICIOS, PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INDUSTRIAS MAPRIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro del juicio de amparo directo promovido por "Porcelánicos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable", dentro del toca civil 67/2009-II, relacionado con el juicio de concurso mercantil 254/2007-B, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la quejosa antes citada, interpuso demanda de amparo contra la resolución de diecisiete de diciembre de dos mil nueve, dictada dentro del toca civil 67/2009-II, por este Tribunal Unitario; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría del referido tribunal unitario, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Tlaxcala, Tlax., a 23 de junio de 2011.

El Secretario del Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito

José Vicente Díaz Vivaldo

Rúbrica.

(R.- 328720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio Ordinario Mercantil 13/2008
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el juicio ordinario mercantil 13/2008, promovido por María del Carmen Esteban Cariño, Apoderada General de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, contra Isabel Toledo Lievano, el Juez del conocimiento mediante proveído de veintiséis de abril de dos mil once, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en PUBLICA SUBASTA y PRIMERA ALMONEDA el Lote de terreno marcado con el número dos de la manzana setenta y ocho, zona uno, con superficie de mil quinientos cuarenta y siete punto doce metros cuadrados, ubicado en el Poblado de Villamorelos, en el municipio de Cintalapa, Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, cuarenta punto veintidós metros con avenida segunda sur; AL SURESTE, treinta y ocho punto ochenta y nueve metros con calle tercera oriente; AL SUROESTE, treinta y nueve punto cincuenta y tres metros con solar tres; AL NOROESTE, treinta y ocho punto setenta y nueve metros, con solar uno, propiedad de Isabel Toledo Lievano, inscrita bajo el número 367, del libro dos, tomo uno, de la sección Primera, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cintalapa, Chiapas, valuado por el perito de la parte actora en \$215,000.00 (doscientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional).

Convocándose postores que deseen intervenir en la subasta, en el entendido que es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor total del avalúo; para tomar parte los licitadores en la subasta deberán exhibir previamente billete de depósito a disposición de este Juzgado Federal, que ampare una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento (10%) del valor comercial, equivalente a \$21,500.00 (veintiún mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), sin soslayar las exigencias previstas en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley mercantil, sin los cuales no serán admitidos.

Anunciándose su venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional,

entendiéndose que la primera publicación deberá realizarse el primer día y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo del mencionado término.

Señalándose las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado descrito en párrafos que anteceden, convocándose a postores y quedando los autos a disposición de los interesados en la Secretaría del conocimiento, para que procedan a examinarlas, si a sus intereses convinieren. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de junio de 2011.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Patricia Solís Urbina

Rúbrica.

(R.- 328466)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Chihuahua

Poder Judicial

Juzgado Quinto Civil

Distrito Morelos

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 14/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS apoderado de, SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROBERTO MENDOZA MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado el quince del actual, por el licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, y como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Cerrada Vista Real número 6407 (seis mil cuatrocientos siete) del Fraccionamiento Cerrada Vista Real, de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 16 (dieciséis) a folios 16 (dieciséis) del libro 3994 (tres mil novecientos noventa y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y cuenta con una superficie de 213.75 (doscientos trece metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados). Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día dieciocho de agosto del año dos mil once, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 23 de junio de 2011.

La Secretaria

Lic. Silvia Mendoza Ostos

Rúbrica.

(R.- 329030)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

11 Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado 11**Morelia, Mich.****EDICTO**

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de julio del presente año, dentro del proceso penal número II-52/2010, instruido en contra de Alejandro Mejía Aguirre y otros, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

“Morelia, Michoacán, veinticuatro de junio de dos mil once.

Vista la cuenta precedente, agréguese el oficio del Administrador Regional, con sede en esta ciudad, mediante el cual manifiesta que de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de la Dirección de Control de Operación Foránea, no se cumplió con el tiempo necesario para la publicación en el Diario Oficial de la Federación; motivo por el cual no fue posible realizar la publicación con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de audiencia programada para el veintidós de junio de dos mil once, en donde se ordenaba notificar a Gerardo Sandoval Rosales la fecha en que debería comparecer a una diligencia.

En consecuencia, se fijan de nueva cuenta las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de julio de dos mil once para que tengan verificativo los careos procesales antes mencionados entre el inculpado Juan Luis Coronel Armas con el testigo Gerardo Sandoval Rosales.

Con fundamento en el artículo 265, del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena nuevamente la notificación del testigo mencionado, mediante edictos y para el caso de que no comparezca dicho testigo se ordena el desahogo del citado careo de manera supletoria.

Por tanto, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, así como en los numerales 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en la circular 9/2009 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se ordena notificar al testigo Gerardo Sandoval Rosales por medio de edictos, en los cuales se insertará una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al citado testigo que deberá comparecer debidamente identificado ante este Organismo Jurisdiccional, ubicado en Avenida Madero Oriente número 369, colonia Centro de esta ciudad, en la hora y fecha antes señaladas, para llevar a cabo dichos careos procesales.

Se fijará además, en la puerta de este Juzgado, una copia del edicto de que se trata hasta en tanto se llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba citado.

Atento lo anterior, solicítase al Director General de Administración Regional, mediante atento oficio que se gire al Administrador Regional de esta ciudad, realice la publicación respectiva anexando los edictos y disco magnético para tal efecto; asimismo, solicítase al referido Administrador entregue mediante oficio a este Organismo Jurisdiccional, el ejemplar del periódico de circulación nacional en donde se publicó el edicto e indique la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta pueda realizarse a través de Internet.

Hágase saber al inculpado de referencia que de no comparecer a la diligencia en comento, estará incumpliendo con las obligaciones que se le hicieron saber con motivo del beneficio de la libertad provisional del que actualmente disfruta, entre las que se encuentran que deberá presentarse ante este juzgado tantas veces como sea citado o requerido para ello, por lo que se revocará el beneficio concedido, se hará efectiva la garantía otorgada y se ordenará su reaprehensión.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Tapia García, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán; quien actúa con la licenciada Alejandra Alvarez Calderón, secretaria que autoriza. Doy fe.

Dos firmas ilegibles.”

Publíquese por una sola vez el presente edicto, en el Diario Oficial de la Federación, hasta en tanto llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba citado, y por el mismo lapso de tiempo, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Atentamente

Morelia, Mich., a 24 de junio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Alejandra Alvarez Calderón

Rúbrica.

(R.- 329293)

Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
Colima, Col.
EDICTO

A las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 09 (nueve) de Agosto del año 2011 (dos mil once), en el expediente número 1447/2004 Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por LAURA VIANEY MORENO MANCILLA, en contra de LEOBARDO JUAREZ PACHECO, en el local de este Juzgado Primero de lo Mercantil, se rematará una acción de propiedad equivalente al 50% por ciento de lo siguiente en primer almoneda:

1.- Inmueble ubicado en carretera Manzanillo-Cihuatlan Parcela 52 Z-1 P1/1, Ejido Miramar, en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, con las siguientes medidas y colindancias :- AL NORESTE:- en 436.76 metros con Parcela 53.- AL SUR:- en 561.31 metros con Ejido el Naranjo (físicamente con la carretera Manzanillo-Cihuatlan).- AL OESTE:- en 256.42 metros con parcela 51.- AL NOROESTE:- en 466.76 metros en línea quebrada con parcela 98; con una extensión de 17-87-13.81 diecisiete hectáreas, ochenta y siete áreas, trece punto ochenta y un centiáreas en la cantidad de \$ 4'121,471.21 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL, siendo el 50% por ciento, la cantidad de \$2'060,735.60 (DOS MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL).

Será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del 50% por ciento del valor fijado por el perito tercero en discordia, para presentarse como postor deberán los licitadores por lo menos consignar el 10% por ciento de dicho valor.- Se solicitan postores.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en los Estrados de este Juzgado y en el Juzgado Competente de Manzanillo, Colima y en el Diario Oficial de la Federación, por el mismo término cualquier día natural.-

Colima, Col., a 24 de junio de 2011.
La Primera Secretaria de Acuerdos
Lic. Nayely Miroslava García Cuenca
Rúbrica.

(R.- 329243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

A: ALEX RICARDO PEREZ TORRES.

DONDE SE ENCUENTRE:

VIA NOTIFICACION COMUNICASELE QUE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO NUMERO 1196/2010 PROMOVIDO POR RAFAEL LEON CASTILLO, ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO OTILIO LEON GRAHAM U OTILIO LEON, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN:

"...IV.- ACTO RECLAMADO.

a) De la Autoridad señalada como Responsable Ordenadora, le demando:

El Ilegal e inexistente Emplazamiento a juicio del que supuestamente fue objeto la sucesión testamentaria que represento, dentro de los autos del Expediente Laboral Número 689/2007, mismo que se encuentra radicado ante la H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco.

De igual forma, todas y cada una de las consecuencias legales de dicho ilegal emplazamiento, es decir, la audiencia trifásica de Conciliación, Demanda y Excepciones, y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, que se llevo a efecto a espaldas de la sucesión que represento como consecuencia del ilegal e inexistente emplazamiento a juicio.

Le demando también el Laudo de fecha 17 de mayo de 2007, que se emitió en el citado juicio laboral, sin que la parte demandada consistente en la sucesión del extinto OTILIO LEON GRAHAM, haya sido oída y vencida en el mismo.

b) De la Autoridad señalada como Responsable Ejecutora consistente en la C. Actuarial Adscrita a la H. Junta enjuiciada, le demando la ejecución y cumplimiento del Ilegal Emplazamiento que se le demanda a la Autoridad Responsable Ordenadora, mismo que se asentó fue llevado a efecto en forma ilegal por la simple y sencilla razón de no haber sido supuestamente efectuado en el domicilio en el que legalmente se debió realizar, que es en el domicilio de la parte demandada, dejándola en completo estado de indefensión para los efectos de defender a dicha sucesión en dicho Procedimiento Laboral;

c) De la autoridad señalada como responsable ejecutora consistente en la Presidenta Ejecutora de la H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, le demando la ejecución del Laudo de fecha 17 de mayo de 2007, que se llevó a efecto con el embargo de bienes inmuebles propiedad de la mencionada sucesión, que tuvo lugar sin que la misma fuera oída ni vencida en el citado juicio del trabajo.

d) Tanto de la Autoridad señalada como Responsable Ordenadora, como de la que señalo como Responsable Ejecutora, les demando las consecuencias que de hecho y derecho se desprendan de los actos que a cada una de ellas se les demanda”.

ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO, CON FECHA VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, PROVEYO SOBRE LA ADMISION DE LA DEMANDA ANTES CITADA, SE SEÑALO FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, POSTERIORMENTE SE PIDIO INFORME JUSTIFICADO A LAS RESPONSABLES, SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO ALEX RICARDO PEREZ TORRES.

TODA VEZ QUE NO SE LOGRO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO ALEX RICARDO PEREZ TORRES, A PESAR DE HABERSE REALIZADO LAS INVESTIGACIONES A QUE ALUDE EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, EL DIA DE HOY, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, SE FIJO COMO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, Y FIJAR AVISO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A TAL MANDATO, SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER FIJADO EN LA PUERTA DEL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE EXPIDE EL PRESENTE, PARA SER PUBLICADO EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; DEBIENDO PRESENTARSE LA CITADA TERCERA PERJUDICADA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO, SITUADO EN CALLE REFORMA NUMERO 100 (CIEN), ESQUINA AVENIDA GREGORIO MENDEZ, COLONIA ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A RECOGER COPIAS DE TRASLADO PARA COMPARECER A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE, AUTORIZAR PERSONA QUE LA REPRESENTA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito

Lic. Deyanira Olán Domínguez

Rúbrica.

(R.- 328516)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

País: México

Proyecto: PROGRAMA DE APOYO AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, FASE I

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo

Concepto: Servicios de Consultoría

Sector: HACIENDA

Préstamo número 2043/OC-ME

Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Programa de Apoyo al Presupuesto Basado en Resultados, Fase I, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Consultoría para realizar el estudio "Análisis de la Situación de la Curva Demográfica en Función del Último Censo Poblacional y sus Repercusiones en el Presupuesto de Egresos de la Federación"

Su objetivo es el análisis del efecto económico que tendrá la nueva estructura población del país que resultó del Censo de Población y Vivienda 2010, en la asignación de los recursos presupuestales de los sectores de agricultura, desarrollo social, educación y salud, así como los efectos presupuestales de los ramos 28 y 33.

El estudio tiene como objetivos específicos los siguientes: identificar y cuantificar los efectos económicos que tendrán las diferencias entre la estructura poblacional del país estimada por el CONAPO y la presentada por el INEGI en las finanzas públicas del país en el corto, mediano y largo plazo; determinar la magnitud del problema económico que la nueva estructura poblacional tendrá en dos ramos de asignación presupuestal para la Federación y en cada uno de los cuatro sectores clave de la economía; identificar los sectores y ramos presupuestales que se verán afectados como consecuencia de la nueva estructura población que existe en el país; e, identificar los elementos para diseñar una política pública que permita minimizar los efectos de la nueva estructura poblacional en las finanzas públicas, tanto el corto como en el largo plazo

Se espera obtener una valoración económica sobre los efectos que tendrá la nueva estructura poblacional que existe en el país, en las asignaciones presupuestales de los ramos 28 y 33 y en 4 sectores clave de la economía mexicana: agricultura, desarrollo social, educación y salud. A partir del conocimiento de los impactos económicos que se generarán en las finanzas públicas, se podrán diseñar e instrumentar las acciones integrales necesarias para corregir los desequilibrios financieros, o bien, para minimizar los efectos presupuestales que puedan afectar la operación normal de los programas relevantes que existen en estos sectores y en las entidades federativas.

Se prevé también, como resultado de la consultoría, la obtención de datos específicos sobre las causas que dieron origen a las diferencias; identificar las localidades, sectores y las entidades federativas en los cuales se presentaron las diferencias entre los resultados del Censo 2010 y las proyecciones de CONAPO; identificar los efectos de corto, mediano y largo plazo que la nueva estructura poblacional del país puede generar en cada uno de los cuatro sectores clave y en las entidades federativas; tomar decisiones sobre acciones que permitieran corregir los desequilibrios económicos originados por la nueva estructura poblacional en los sectores relevantes; fortalecer el diseño de las políticas públicas en busca de: (i) minimizar los efectos en la operación de los programas prioritarios de los cuatro sectores clave descritos anteriormente; y, (ii) considerar los cambios demográficos registrados en la estructura poblacional.

Periodo de ejecución: siete meses.

La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 4 de agosto de 2011.

Contacto:

Administrativo y Técnico:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario

Avenida Constituyentes número 1001, edificio B, 6o. piso

Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón

Código postal 01110, México, D.F.

Teléfono: (52-55) 3688-4715

E-mail: veronica_galindo@hacienda.gob.mx

México, D.F., a 21 de julio de 2011.

El Titular de la Unidad

Nicolás Kubli

Rúbrica.

(R.- 329228)

**IPER INSTALACIONES PROYECTOS
ELECTRICOS ROBLEDO S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 21 DE JUNIO DE 2011**

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 28 de junio de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 328111)

**INGENIERIA TABLEROS E INSTALACION
INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE JUNIO DE 2011.**

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 28 de junio de 2011.

Liquidador

Noé Hernández López

Rúbrica.

(R.- 328114)

LITHOSOMAR, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 13 DE JULIO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo**Capital** \$ 0

México, D.F., a 18 de julio de 2011.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 329278)

INDUSTRIAS QUIMICAS LESLAR, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 10 DE JUNIO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo**Capital** \$ 0

México, D.F., a 15 de julio de 2011.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

(R.- 329279)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de México
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco
Junta Especial No. Tres
Tlalnepantla
EDICTO

EXPEDIENTE LABORAL: J.3/492/2007

QUEJOSO: CLAUDIA IRENE AGUILAR CARRERA Y/O TERCERO PERJUDICADO: CONSUELO MARTINEZ CRUZ

EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.- POR ESTE MEDIO Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE ORDENA NOTIFICAR Y EMPLAZAR A JUICIO DE GARANTIAS AL TERCERO PERJUDICADO HUMBERTO PEREZ MARTINEZ POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, EL ALUDIDO TERCERO CONCURRA ANTE ESTA AUTORIDAD LABORAL (JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO, UBICADA EN TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO) O EN SU CASO ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON SEDE EN TOLUCA ESTADO DE MEXICO, PARA QUE HAGA VALER SUS DERECHOS BAJO ESTA CONDICION Y RESPECTO A LA DEMANDA DE AMPARO INTERPUESTA POR LOS QUEJOSOS CLAUDIA IRENE AGUILAR CARRERA Y RODOLFO ARECHIGA VARGAS, RELATIVO AL JUICIO LABORAL J3/492/2007, SEGUIDO POR CONSUELO MARTINEZ CRUZ VS. FARMACIAS GI LA BLANCA Y/O.

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Secretaría de Acuerdos

Lic. María Alejandrina León Lira

Rúbrica.

(R.- 328699)

“GRUPO CALLE NUEVA” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRIMERA CONVOCATORIA

En términos de los artículos 180, 181, 182, 183, 184, 186, 187, 188 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y del artículo DECIMO TERCERO de los estatutos sociales de “GRUPO CALLE NUEVA” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoco a los accionistas en primera convocatoria a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de “GRUPO CALLE NUEVA” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que habrá de celebrarse a partir de las 11:00 horas del día 2 de agosto de 2011, en el domicilio social de la sociedad, en las oficinas ubicadas en calle Fray Juan Torquemada, número 101-B, colonia Obrera, código postal 06800, Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Disolución Anticipada de la sociedad.

II.- Nombramiento de Liquidador.

III.- Designación del Delegado Especial para protocolizar el acta.

Los accionistas de la sociedad podrán ser representados en la asamblea que por la presente se convoca, por apoderado constituido en carta poder firmada ante dos testigos, conforme a lo previsto en el artículo DECIMO CUARTO de los estatutos sociales.

México, D.F., a 18 de julio de 2011.

“Grupo Calle Nueva”

Sociedad Anónima de Capital Variable

Administrador Unico de la Sociedad

Teodoro González Corella

Rúbrica.

(R.- 329246)

TECNICA EN CONSTRUCCION
TAMAC, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE MARZO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 20 de junio de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 329280)

VELAS LUX, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA
MODULAR S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE ENERO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 15 de julio de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 329284)

Por no haberse reunido el quórum para sesionar en primera convocatoria, con fundamento en la cláusula Décimo Octava de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, para la celebración de una asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de agosto de 2011 a las 9:30 horas en el domicilio social ubicado en Urbina No. 31, Parque Industrial Naucalpan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Presentación de la información financiera de los ejercicios sociales de 2009 y 2010, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Nombramiento o confirmación en su cargo de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.

III. Fijación de emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y para el comisario.

IV. Asuntos generales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha asamblea podrán comparecer personalmente o mediante apoderado designado por carta poder firmada ante dos testigos y que conforme al artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, está a su disposición en las oficinas de la sociedad el informe a que se refiere el artículo 172 de la misma ley.

México, D.F., a 15 de julio de 2011.

Comisario

Lic. Pablo Alejandro Zubikarai Porras

Rúbrica.

(R.- 329269)

ESTABLECIMIENTOS LUX, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en la cláusula Décimo Quinta de los estatutos sociales se convoca señores a los accionistas para la celebración de una asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de agosto de 2011 a las 10:00 horas en el domicilio social ubicado en Urbina número 31, Parque Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Presentación de la información financiera de los ejercicios sociales de 2009 y 2010, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Nombramiento o confirmación en su cargo de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.

III. Fijación de emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y para el comisario.

IV. Asuntos generales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha asamblea podrán comparecer personalmente o mediante apoderado designado por carta poder firmada ante dos testigos y que conforme al artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, está a su disposición en las oficinas de la sociedad el informe a que se refiere el artículo 172 de la misma ley.

México, D.F., a 15 de julio de 2011.

Comisario

Lic. Alejandro Ortega Rivero

Rúbrica.

(R.- 329271)

CHIQUMODAS S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION****AL 30 DE JUNIO DE 2011****Activo**Efectivo en caja **\$ 0****Pasivo****Capital** **\$ 0**

México, D.F., a 4 de julio de 2011.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario

Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**(R.- 329285)****Estados Unidos Mexicanos****Secretaría de Hacienda y Crédito Público****Subsecretaría de Egresos****Unidad de Política y Control Presupuestario**

País: México

Proyecto: PROGRAMA DE APOYO AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, FASE I

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo

Concepto: Servicios de Consultoría

Sector: HACIENDA

Préstamo: Préstamo número 2043/OC-ME

Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Programa de Apoyo al Presupuesto Basado en Resultados, Fase I, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden

Consultoría para realizar el "Estudio que identifique esquemas alternativos de financiamiento que permitan impactar positivamente los ingresos propios de las universidades públicas en el marco de la orientación a resultados"

Su objetivo es realizar un estudio económico sobre los impactos presupuestales que tendrían en las finanzas públicas, la implementación de esquemas de financiamiento alternativo para fortalecer los recursos presupuestales de las Instituciones de educación superior.

El estudio tiene como objetivos específicos los siguientes: elaborar un análisis sobre las tendencias de financiamiento de la educación superior en México y en otros países; identificar fuentes de financiamiento alternativas para que las instituciones de educación superior puedan captar recursos propios para fortalecer sus ingresos; dotar a las instituciones de educación superior de los esquemas de financiamiento necesarios para fortalecer sus recursos monetarios en el largo plazo; e, impactar positivamente en la cobertura de la educación superior en México.

Con los resultados del estudio, se espera contar con elementos que permitan fortalecer los ingresos propios de las universidades públicas, a través de incorporar y consolidar esquemas de captación de recursos económicos, por vías alternativas a los recursos presupuestales con la finalidad de incrementar sus ingresos totales y favorecer que en el largo plazo las universidades públicas puedan tener mayores presupuestos. Así como la identificación y análisis de los beneficios económicos y problemas de instrumentación de los esquemas de financiamiento utilizados por las universidades en México y en el extranjero aportarán la información necesaria para elaborar una propuesta de una política pública, que permita identificar e implementar en materia de financiamiento, modelos de captación de recursos económicos adicionales a los recursos federales en las instituciones de educación superior, para que éstas en el largo plazo puedan contar con mayores recursos monetarios para ampliar la cobertura o mejorar sus servicios educativos.

También, se prevé como resultado de la consultoría, la obtención de datos específicos que permitan: identificar esquemas de financiamiento alternativo viables en las universidades públicas que puedan ser fácilmente replicables en otras Instituciones; apoyar a que en el largo plazo las instituciones de educación superior tengan una mayor autonomía financiera; fortalecer a las instituciones públicas de educación superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de calidad a las demandas del desarrollo nacional; en busca de mejorar el desarrollo del sistema de educación superior de nuestro país con equidad y calidad.

Periodo de ejecución: siete meses.

La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 4 de agosto de 2011.

Contacto:

Administrativo y Técnico:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario

Avenida Constituyentes número 1001, edificio B, 6o. piso

Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón

Código postal 01110, México, D.F.

Teléfono: (52-55) 3688-4715

E-mail: veronica_galindo@hacienda.gob.mx

México, D.F., a 21 de julio de 2011.

El Titular de la Unidad

Nicolás Kubli

Rúbrica.

(R.- 329229)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

País: México

Proyecto: PROGRAMA DE APOYO AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, FASE I

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo

Concepto: Servicios de Consultoría

Sector: HACIENDA

Préstamo: Préstamo número 2043/OC-ME

Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Programa de Apoyo al Presupuesto Basado en Resultados, Fase I, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Consultoría para realizar el estudio "Análisis, bajo la óptica del Presupuesto basado en Resultados, del esquema de financiamiento de la educación básica, principales resultados y retos"

Su objetivo es analizar el esquema actual de financiamiento de los servicios de educación básica, desde el punto de vista del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y respecto de los propósitos establecidos al inicio del proceso de descentralización hacia los gobiernos estatales en 1992, para identificar los principales resultados y retos que enfrenta en el mediano plazo.

Con los resultados del estudio, se espera contar con un análisis detallado de la descentralización de los servicios de la educación básica, basado en el flujo de recursos federales hacia las entidades federativas, para lo cual se examinarán sus antecedentes, en particular el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), incluyendo sus objetivos, instrumentos, elementos para la desconcentración de responsabilidades y descentralización de recursos, así como sus elementos iniciales.

Asimismo, obtener el análisis de la situación de la educación básica al arranque del ANMEB, los cambios, los esfuerzos realizados desde el inicio de la descentralización, los resultados obtenidos en materia de cobertura y calidad educativa, así como los retos que enfrentan los servicios.

También, se espera contar con un análisis de la reforma realizada al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) en 2007, los principales cambios a las reglas de determinación y distribución de los recursos, así como las implicaciones de la reforma sobre las transferencias a las entidades federativas. Así como obtener una propuesta de acciones, con diferentes escenarios de los servicios de educación básica y acciones a tomar para contribuir a la consecución de los objetivos en educación básica a mediano y largo plazo, dentro de los cuales se abordará el esquema determinación y distribución de recursos federales para el financiamiento de dichos servicios, con una visión hacia el 2030 y el modelo educativo compatible con dicha visión; así como la viabilidad institucional, financiera, legislativa y política de las opciones, de tal manera que se obtenga propuestas de acciones financieramente sostenibles y que en el corto plazo permitan obtener mejores resultados educativos en materia de atención a los rezagos y necesidades que permitan alinear los principales elementos de la educación con una propuesta educativa de largo plazo.

Periodo de ejecución: siete meses.

La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 4 de agosto de 2011.

Contacto:

Administrativo y Técnico:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario

Avenida Constituyentes número 1001, edificio B, 6o. piso

Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón

Código postal 01110, México, D.F.

Teléfono: (52-55) 3688-4715

E-mail: veronica_galindo@hacienda.gob.mx

México, D.F., a 21 de julio de 2011.

El Titular de la Unidad

Nicolás Kubli

Rúbrica.

(R.- 329233)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

País: México

Proyecto: PROGRAMA DE APOYO AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, FASE I

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo

Concepto: Servicios de Consultoría

Sector: HACIENDA

Préstamo: Préstamo número 2043/OC-ME

Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Programa de Apoyo al Presupuesto Basado en Resultados, Fase I, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Consultoría para realizar el "Estudio sobre el posible impacto en finanzas públicas y la orientación a resultados del presupuesto, de la problemática de salud pública ocasionada por la obesidad en la población".

Su objetivo es evaluar el impacto económico que tendrá la obesidad y el sobrepeso en el Sistema Nacional de Salud, en las finanzas públicas del país y en la orientación a resultados del presupuesto, a fin de proponer las estrategias y líneas de acción que permitan la atención integral de este problema de salud pública.

El estudio tiene como objetivos específicos los siguientes: determinar el marco conceptual para abordar el problema del sobrepeso y la obesidad de la población mexicana; identificar la magnitud del problema precisando sus características sociales, económicas, demográficas y biomédicas y su regionalización; construir el modelo económico-epidemiológico-actuarial que integre los factores y condiciones que intervienen en el problema de la obesidad; cuantificar el costo económico del problema de la obesidad en la atención médica y en la pérdida del bienestar social desde la perspectiva económica; e, identificar los elementos que permitan diseñar una política pública de alcance nacional.

Se espera obtener una valoración económica y social sobre los efectos que tendrá la obesidad y el sobrepeso en las finanzas públicas del país, de tal forma que sea posible la instrumentación de acciones integrales para minimizar los efectos monetarios de la obesidad y el sobrepeso en el sistema nacional de salud.

Se prevé como resultado de la consultoría, la obtención de datos específicos que permitan la toma de decisiones para proponer acciones en la Administración Pública Federal que apoyen la comprensión de la obesidad y el sobrepeso como problemas nacionales que requieren abordarse de manera conjunta para establecer estrategias integrales que en lo posible minimicen los costos de esta enfermedad de salud pública; identificar las causas clínicas, económicas y sociales que generan la obesidad y el sobrepeso en los mexicanos; fortalecer el diseño de políticas públicas encaminadas al uso eficiente y a la maximización de los recursos que en la actualidad estamos destinando como país para prevenir y combatir la obesidad y el sobrepeso; identificar áreas de oportunidad que permitan desarrollar medidas para mejorar la aplicación de los recursos federales en la prevención y atención de esta enfermedad de salud pública; y adecuar la política de salud pública para combatir el problema de la obesidad y el sobrepeso de los mexicanos.

Periodo de ejecución: siete meses.

La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 4 de agosto de 2011.

Contacto:

Administrativo y Técnico:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario

Av. Constituyentes No. 1001, Edificio B, 6o. piso

Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón

C.P. 01110, México, D.F.

Tel.: (52-55) 3688-4715

E-mail: veronica_galindo@hacienda.gob.mx

México, D.F., a 21 de julio de 2011.

El Titular de la Unidad

Nicolás Kubli

Rúbrica.

(R.- 329234)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

JAFER LIMITED

VS.

MERCEDES MARGARITA ESCOTO GOENAGA

M. 732130 AQUI ENTRE NOS Y DISEÑO

ExPed. P.C. 137/2011 (C-56) 1499

Folio 15793

NOTIFICACION POR EDICTO

MERCEDES MARGARITA ESCOTO GOENAGA

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 28 de enero de 2011, al cual recayó el folio de entrada 001499, JOSE PABLO PEREZ ZEA, apoderado de JAFER LIMITED, solicitó la declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c) subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo

y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

29 de junio de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 329254)